

bría, para general conocimiento, la Resolución de la Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de fecha 9 de junio de 2006.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto financiar la realización de proyectos y actividades de información y divulgación de temas europeos para el año 2006. La convocatoria de la misma se realizó mediante Orden REL/39/2005, de 30 de diciembre (BOC nº 8 de 12 de enero de 2006).

Beneficiario/entidad	Actividad/finalidad	Cantidad concedida
FERE. Federación española de religiosos de enseñanza titulares de centros católicos	Divulgación Célula Europa ¿Europa en la Escuela?	10.000,00.-
A.P.A. San José, del Colegio Reina Inmaculada.	A ritmo de Europa II	10.000,00.-
Asociación para el desarrollo económico y la promoción educativa y cultural "DECU"	Jornadas: La ganadería cántabra en el marco de la Unión Europea. Seminario: Alumn@s de Cantabria para Europa	11.020,41.-
C. Oficial de veterinarios de Cantabria	Impacto y perspectiva de la política agraria común en el sector productor de lecha de Cantabria	10.775,51.-
Asociación Ser Joven	Jóvenes- Ciudadanos Europeos	8.290,00.-
Consejo de la Juventud de Cantabria	Actividades de información y divulgación del programa juventud relativo a la educación no formal servicio voluntariado europeo	5.329,56.-
Asociación Athalia	20 años en Europa	5.860,00.-
Fundación Ntra.Sr.Bien Aparecida	Europa cerca de ti. 3ª Edición	8.000,00.-
Asociación Cántabra Pro Salud Mental	Documentación y asimilación, entre el colectivo de personas con enfermedad mental y sus familias, del proceso de construcción de la Europa actual y su Constitución	6.256,05.-
Asociación de mujeres de los pueblos de Cantabria	Europa más cerca	2.150,00.-
Asociación Cantabria@europa	Concurso Cantabria +10	4.180,00.-
Asoc. Agencia de Desarrollo Comarcal Pisuéña-Pas-Miera	Veinte años en Europa	9.061,22.-
Fund. Patronato Europeo del Mayor y de la solidaridad intergeneracional	Acercando Europa a lo mayores	8.396,64.-
Juventudes Socialistas de Cantabria	20 años de Europa: dos décadas trabajando por la integración	4.860,00.-
Universidad de Cantabria. COIE	Empléate en Europa Becari@ en Europa Competencias profesionales y trabajo en Europa	8.081,63.-
Asoc. Cantabra agentes de empleo y desarrollo local	Modelos desarrollo local europeos	7.591,84.-
Asoc.de Madres y Padres del alumno Colegio Público "Marques de Estella" (1)	Europa en el Escuela	3.021,00.-
Asociación Cantabria@Europa	Revista Juvenil	2.126,14.-
TOTAL		125.000

El gasto total por importe de ciento veinticinco mil euros (125.000,00 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria 03.06.141M.483, de los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006.

Santander, 15 de junio de 2006.-La secretaria general de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, Luz María Paz Benito.
06/8174

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación de parcelas, en barrio del Camino.

A instancia de don Alfonso Setién Ruiz se tramita en el Ayuntamiento la aprobación del proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación en las parcelas de referencia catastral 6205402VP6060N, 6205403VP6060N, 6205404VP6060N y 6205405VP6060N en el barrio del Camino en Ampuero, habiéndose propuesto el sistema de compensación.

Tal y como establece el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a previa información pública por plazo de veinte días.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo citado, dicho proyecto permanecerá expuesto al público en las

oficinas municipales por un período de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el BOC, notificándose personalmente a los propietarios y titulares de derechos a fin de que puedan alegar lo que estimen conveniente en defensa de sus respectivos intereses.

Ampuero, 16 de mayo de 2006.-La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.
06/6838

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Información pública del Convenio Urbanístico

Don Miguel Ángel Segurado Martín en representación de «Work Santander, S.A.», con domicilio en Paseo de Pereda 33-34, 2ª de Santander y CIF A-39099940 ha solicitado la aprobación del convenio urbanístico en el marco de la unidad de actuación de nueva creación en la localidad de Miengo, sobre propuesta de sustitución del deber legal de cesión del 10% de aprovechamiento urbanístico en terrenos, mediante el pago de cantidad sustitutoria en metálico, fijándose el importe de la redención del citado 10% en 821.871 euros.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio en Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por un plazo de veinte días hábiles, a fin de que por parte de los interesados sean efectuadas las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes al citado convenio de gestión.

Miengo, 16 de junio de 2006.-El alcalde-presidente, Avelino Cuartas Coz.
06/8268

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcela, en Sobarzo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Regional 2/2001, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle tramitado a instancia de Sociedad Promotora Vispieres, S.L., para la ordenación de la parcela catastral urbana número 22 00 014, sita en el barrio la Peña, del pueblo de Sobarzo, para la construcción de 13 viviendas unifamiliares.

I.- PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO PLENARIO DE 1 DE DICIEMBRE DE 2005

Visto cuánto antecede, el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros, en número de 7 de los 9 que de derecho componen la Corporación, y, por tanto, con el quórum de mayoría absoluta legal prevenido en el artículo 47.2.II de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, promovido por la Sociedad Promotora Vispieres, S.L., para la ordenación de la parcela catastral urbana número 22 00 014, sita en el barrio de la Peña, del pueblo de Sobarzo, con la finalidad de construir 13 viviendas unifamiliares, redactado por el Arquitecto Don Antonio Hernández Gámez, con sometimiento pleno a las siguientes condiciones o prescripciones:

- La ordenación proyectada tendrá carácter vinculante, no pudiéndose ser meramente orientativa.

- Las cesiones que se proyectan con destino a viario público habrán de formalizarse mediante Convenio Urbanístico siguiéndose el procedimiento establecido en la Ley de Cantabria 2/2001. Dichas superficies serán cedidas al Ayuntamiento libre de toda carga, gravamen o servidumbre, garantizando su perfecta ejecución a cargo del interesado y el mantenimiento durante el plazo que fije el

Ayuntamiento con cargo a los adquirentes de las viviendas.

- Todos los espacios privativos se integrarán el conjunto urbanístico proyectado y serán indivisibles, tanto física como jurídicamente.

- La edificabilidad máxima será de 0,36 m²/m², sobre la superficie real de la parcela urbana disponible, la ocupación máxima de los edificios será del 30% de la parcela disponible; el número máximo de plantas. Dos; con una altura máxima al alero de 6,00 ml. medida en todos los puntos de las fachadas desde la rasante del terreno, y la pendiente máxima de las fachadas entre edificios será de 6,00 ml., y de 3,00 ml. a los predios colindantes.

- Cumplirá con toda legislación sectorial que venga en aplicación.

- Las edificaciones por razones de su mejor adecuación ambiental, se adaptarán a la topografía actual del terreno, evitando rellenos y terraplenados, armonizando las edificaciones con el entorno en que se localiza.

- Los muros de cierre de parcela tendrán una altura máxima de 1,00 ml., de material ciego y 0,50 ml. diáfano a contar desde la rasante natural del terreno de los predios colindantes.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, con notificación expresa a los propietarios y demás interesados en el expediente.

ESTUDIO DE DETALLE PENAGOS (CANTABRIA)

EMPLAZAMIENTO: SOBARZO
PROMOTOR: PROMOTORA VISPIERES, S.L.
ARQUITECTO: ESTUDIO SEIS ARQUITECTURA
ANTONIO HERNÁNDEZ GÁLVEZ

II.- MEMORIA DESCRIPTIVA

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

1.- MEMORIA

1 Índice de planos

2 Datos generales

2.1 Naturaleza del encargo

2.2 Autor del encargo

2.3 Emplazamiento

3 Antecedentes

3.1 Condicionantes iniciales

3.2 Determinaciones de la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento

3.3 Justificación de la conveniencia del Estudio de Detalle

4 Normativa Urbanística aplicable

4.1 Justificación de los parámetros urbanísticos

5 Memoria descriptiva

5.1 Ordenación propuesta

5.2 Dotación de aparcamiento

5.3 Viario exterior

6 Cuadro de superficies

7 Consideraciones finales

2.- PLANOS

01 Situación

02 Levantamiento topográfico

03 Ordenación

04 Plano de alineaciones y rasantes

III.- NORMAS URBANÍSTICAS

1.- MEMORIA.

Datos generales

Naturaleza del encargo

El presente trabajo tiene por objeto la redacción de un Estudio de Detalle en el Barrio La Penía en Sobarzo,

Ayuntamiento de Penagos, Cantabria, para la ordenación de la parcela catastral urbana número 22 00 014. El propósito es proporcionar las alineaciones, rasantes y ordenación de bloques para 13 viviendas unifamiliares adosadas y pareadas.

Autor del encargo

La redacción del presente Estudio de Detalle se realiza por encargo de la Promotora Vispieres s.l, con CIF B-39484894 y domicilio social en el Barrio de Vispieres número 57 dentro del término municipal de Santillana del Mar en Cantabria.

Emplazamiento

La parcela objeto del presente Estudio de Detalle se sitúa en el Camino al Cementerio, en el Barrio de la Penía de Sobarzo, término municipal de Penagos, Cantabria.

La parcela tiene forma irregular y cuenta con una superficie, según levantamiento topográfico, de 3.289,61 m².

En el mismo topográfico se determina que la parcela tiene un desnivel aproximado de diez metros entre sus extremos opuestos en descenso desde el Norte hacia el Sur, lo que representa un desnivel aproximado del 10%.

Antecedentes

Condicionantes iniciales

El Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Penagos permite plantear la ordenación de volúmenes en parcelas de superficie mínima de 2.500 m², en nuestro caso la parcela cuenta con una superficie de 3.289,61 m² aproximados en donde se proyecta la construcción de 13 viviendas unifamiliares adosadas y pareadas.

Determinaciones de la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento

El reglamento de planeamiento dispone en su artículo 65 que podrá formularse Estudio de Detalle para completar y adaptar determinaciones contenidas en los planes y su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos, el señalamiento de alineaciones y rasantes y/o la ordenación de volúmenes de acuerdo con las especificaciones de las normas municipales.

El Estudio de Detalle mantiene las determinaciones de dichas normas sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el estudio. La ordenación de los volúmenes no supone aumento de la ocupación del suelo ni de las alturas máximas, ni aumenta el volumen edificable ni altera el uso predominante.

Justificación de la conveniencia del Estudio de Detalle

La figura del Estudio de Detalle se emplea en este caso como el instrumento más adecuado para tramitar la ordenación de suelo urbano en el que se pretende construir 13 viviendas unifamiliares adosadas, los accesos y viales, así como las cesiones municipales.

Con el presente Estudio de Detalle se ordena y homogeneiza el conjunto de viviendas unifamiliares dando una mejor conexión entre las agrupaciones de viviendas propuestas y la trama de viario. Por otro lado se colmata la densidad máxima de viviendas con trece viviendas de acuerdo con la normativa vigente.

Las alineaciones y rasantes quedan reguladas de acuerdo con la documentación gráfica adjunta.

Normativa Urbanística aplicable

Justificación de los parámetros urbanísticos

El Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Penagos aprobado por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria el 14 de octubre de 1985 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha del 25 de noviembre de 1985, contempla para la parcela objeto del Estudio de Detalle los siguientes parámetros urbanísticos:

	En planeamiento	En proyecto
Superficie mínima para redacción de Estudio de Detalle	2.500,00 m ²	3.289,61 m ² , cumple
Ocupación	30% = 986,88 m ²	663,00 m ² , cumple
Uso del suelo	Residencial y agropecuarias	naves Residencial, cumple
Edificabilidad	0,36 m ² / m ² = 1.184,26 m ²	1.184,26 m ² , cumple
Alineaciones de la edificación	8,00 m. a eje de vía	Superior a 8,00 m., cumple
Retranqueos y separaciones	6,00 m distancia mínima entre viviendas, 3,00 m distancia a predios colindantes	Mínimo 7,00 m entre viviendas, cumple Mínimo 3,10 m a predios colindantes, cumple
Tipología edificatoria	Predominio de vivienda unifamiliar exenta o adosada	Vivienda unifamiliar adosada o pareada, cumple

La superficie útil de planta bajo-cubierta será inferior al 60% de la superficie útil de planta superiores, cumple superficies de plantas inferiores

Memoria descriptiva

Ordenación propuesta

La ordenación parte de la geometría de la parcela, que determina dos zonas diferenciadas. El viario interior de acceso está condicionado por el punto de unión de ambas zonas.

En la ordenación y agrupación de las viviendas se ha tenido en cuenta la orientación de las mismas en sentido este-oeste para favorecer el soleamiento y mejorando las condiciones térmicas interiores, con el consiguiente mayor ahorro energético.

Se respetan los retranqueos obligatorios de 3,00 metros en todos los linderos, así como la separación mínima entre viviendas de 6,00 metros.

Dentro de la parcela se diferencian dos agrupaciones de 7 y 6 viviendas unifamiliares situadas en los dos extremos de la parcela, de forma que el acceso de garaje sea único pero a su vez independiente para cada una de las mismas.

El desarrollo de los viales se realiza siguiendo la topografía del terreno y las edificaciones se ubicarán en niveles superiores – máximo de 1,00 m sobre rasante- desde sus cotas de acceso peatonal. Sobre rasante se dispondrán como máximo dos plantas que colmatarán toda la edificabilidad de la parcela. Se aplicarán las limitaciones correspondientes a la planta bajo cubierta.

La alineación exterior de las edificaciones es la que figura en la documentación gráfica adjunta, pudiendo realizarse retranqueos para favorecer el diseño y la volumetría de las edificaciones.

Dotación de aparcamiento

Se prevé una dotación de aparcamiento de al menos una plaza en superficie y en el exterior de la parcela por cada vivienda.

Viario exterior

El viario de acceso a la parcela tendrá un ancho de 6 m de calzada, 4,5 m para aparcamiento en batería y acera de 2,5 m. Se prevén accesos a viario interior y a garajes desde vía pública.

Cuadro de superficies

El siguiente cuadro expresa las superficies más significativas de la zona de actuación:

Superficies)
Solar	2.895,07 m ²	
Viario exterior	394,54 m ²	(13, 63% del suelo bruto)
Suelo bruto	3.289,61 m ²	
Edificabilidad)
Número de viviendas	13	(40 viv./Ha)
Edificabilidad máxima	1.184,26 m ²	(0,36 m ² /m ²)
Ocupación máxima	986,88 m ²	(30%)
Aparcamiento)
Número de plazas exteriores	14	(> número de viviendas)

Consideraciones finales

La presente memoria y documentación gráfica componen el presente Proyecto de Estudio de Detalle son, a nuestro juicio, suficientes para dar una idea clara de las actuaciones que se pretenden realizar, quedando sujetos a la consideración de los organismos públicos donde se presente.

Penagos, 8 de mayo de 2006.

2.- PLANOS

- 01 Situación
- 02 Levantamiento topográfico
- 03 Ordenación
- 04 Plano de alineaciones y rasantes

3.- NORMAS URBANÍSTICAS.

No contiene ninguna ordenanza específica.

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Contra el acuerdo de aprobación, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C., recurso Contencioso- Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Penagos, 13 de junio de 2006.–El alcalde, José Carlos Lavín Cuesta.

06/7982

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 19-M del Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobado el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 19-M del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa, presentado por don Federico Duplá Marcos-Martínez, en su propio nombre y en representación de don José Eduardo y don Florentino Sanz Berrocal, mediante Resolución de la Alcaldía número 830 de fecha 14 de junio de 2006, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio preceptivo en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales cualquier persona física o jurídica puede examinar el procedimiento en las Oficinas Generales del Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes; de no presentarse alegaciones, el Proyecto quedará aprobado definitivamente.

Reinosa, 15 de junio de 2006.–El alcalde-presidente, José Miguel Barrio Fernández.

06/8292

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial del proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del Sector 1, Ampliación del Cierro del Alisal del Plan General de Ordenación Urbana.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 17 de abril de 2006, se ha adoptado el siguiente acuerdo: